



## AYUNTAMIENTO DE FARLETE

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza), relativo a la aprobación de declaración del Santuario de la Virgen de la Sabina como Monumento de Interés Local.**

El Ayuntamiento de Farlete, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 17 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para la declaración como Monumento de Interés Local del Santuario de Nuestra Señora de la Sabina de Farlete”.

Visto el informe del Secretario-Interventor y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de marzo de 2015, sobre las características del bien inmueble, informándose favorablemente sobre su inclusión como Monumento de Interés Local.

Iniciado mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2015, el expediente para la declaración de Monumento de Interés Local del Santuario de Nuestra Señora de la Sabina de Farlete.

Visto que se solicitó informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, y con fecha 15 de junio de 2017, informa favorablemente la declaración de Monumento de Interés Local del citado bien inmueble.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar Monumento de Interés Local el Santuario de Nuestra Señora de la Sabina de Farlete, de acuerdo con la descripción del bien que obra en el expediente.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarlo a los interesados.

Tercero.— Comunicar al Director General de Patrimonio Cultural la presente declaración de Monumento de Interés Local, a efectos de su inclusión o constancia en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

Cuarto.— Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Farlete, 24 de julio de 2024.— El Alcalde, Héctor Azara Fustero.